

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA
LA SUSCRITA ASESORA JURÍDICA CP5

AVISO NO.037/2023

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO Y EN LA PAGINA WEB DE ESTA AUTORIDAD MARITIMA DE LO RESUELTO EN FALLO DE PRIMERA INSTANCIA RESOLUCIÓN NO. 0060-2023-MD-DIMAR-CP05-JURIDICA ADIADO 28 DE FEBRERO DE 2023, PROFERIDO POR EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA, DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA **15022022-070**, ADELANTADA POR INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA COLOMBIANA, CON RELACIÓN A LA MOTONAVE “**SUEÑO DEL MAR**”, CON MATRÍCULA, CP-05-2826-B, CON EL FIN DE SURTIR LA NOTIFICACIÓN A LA SOCIEDAD, JAPAN INTERNATIONAL COOPERATION AGENCY, IDENTIFICADA CON NIT NO. 800.174.661-7, EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA MOTONAVE DENOMINADA “**SUEÑO DEL MAR**” CON MATRÍCULA CP-05- 2826-B, TODA VEZ QUE, EL OFICIO DE NOTIFICACIÓN POR AVISO ENVIADO A LA DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA FUE DEVUELTO POR LA EMPRESA DE MENSAJERÍA 472. POR TANTO, SE ESTABLECE QUE SE DESCONOCE LA DIRECCIÓN DE LOS INVESTIGADOS Y CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN ACTUAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO:

PRIMERO: DECLARAR RESPONSABLE A LA SOCIEDAD, JAPAN INTERNATIONAL COOPERATION AGENCY, IDENTIFICADA CON NIT NO. 800.174.661-7, EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA MOTONAVE DENOMINADA “**SUEÑO DEL MAR**” CON MATRÍCULA CP-05- 2826-B, POR INCURRIR EN LAS INFRACCIONES CONTEMPLADAS EN LA RESOLUCIÓN 386 DE 2012 (COMPILADA EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 7-REMAC-7), CÓDIGO NO. 30. “**NAVEGAR SIN RADIO O CON DICHO EQUIPO DAÑADO**” Y CÓDIGO NO. 34 “**NAVEGAR SIN LA MATRÍCULA Y/O LOS CERTIFICADOS DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTES Y VIGENTES**”, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO.

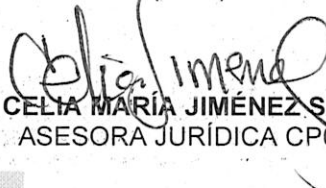
SEGUNDO: IMPONER A TÍTULO DE SANCIÓN, A LA SOCIEDAD, JAPAN INTERNATIONAL COOPERATION AGENCY, IDENTIFICADA CON NIT NO. 800.174.661- 7, EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA MOTONAVE DENOMINADA “**SUEÑO DEL MAR**” CON MATRÍCULA CP-05-2826-B, LLAMADO DE ATENCIÓN, PARA QUE EN LO SUCESIVO SE PORTE ABORDO Y VIGENTE TODOS LOS CERTIFICADOS ESTATUTARIOS DE LA EMBARCACIÓN Y REALICE LA ACTIVIDAD DE NAVEGACIÓN CON LOS RADIOS Y TODOS LOS EQUIPOS EN EXCELENTE ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO.

TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE A LA SOCIEDAD, JAPAN INTERNATIONAL COOPERATION AGENCY, IDENTIFICADA CON NIT NO. 800.174.661-7, EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA MOTONAVE DENOMINADA “**SUEÑO DEL MAR**” CON MATRÍCULA CP-05- 2826-B, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

CUARTO: CONTRA ESTA RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTE DESPACHO Y DE APELACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, LOS CUALES SE INTERPONDRÁN POR ESCRITO EN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ELLA, O A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. DADA EN CARTAGENA, FDO CAPITÁN DE NAVIO **JAVIER ENRIQUE GÓMEZ TORRES**, CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS. Y SE DESFIJA A LAS 17:00 HORAS DEL DÍA SIETE (07) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).


CPS. CELIA MARÍA JIMÉNEZ SÁNCHEZ
ASESORA JURÍDICA CP05



“Consolidemos nuestro país marítimo”
Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena
La Matuna pisos 5-6-7
Conmutador (+57) 601 220 0490.
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966
Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

A2-00-FOR-020-V4